

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3440

Fraga

Secretaría

Delegación de las funciones de Alcalde del 1 al 10 de agosto de 2026, ambos inclusive

Resolución de la Alcaldía de Delegación de las funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde desde el 1 al 10 de agosto de 2026 ambos inclusive

Habiéndose resuelto por Decreto de la Alcaldía nº 2026-2667 de fecha 29 de julio de 2026 la delegación de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento desde el 1 al 10 de agosto de 2026, ambos inclusive, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde, por orden de nombramiento, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Visto que desde el 1 al 10 de agosto de 2026, ambos inclusive, el Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Atendido el Decreto de la Alcaldía nº 2025-3212 de fecha 24 de septiembre de 2025 por el que se designa a D. Javier Catalán Gómez, como Primer Teniente de Alcalde.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 32.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en D. Javier Catalán Gómez, Primer Teniente de Alcalde, las funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 32.1 Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, durante el periodo del 1 al 10 de agosto de 2026, ambos inclusive, con excepción de las atribuciones contempladas en el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SEGUNDO. El Teniente de Alcalde ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Fraga , a 30 de julio de 2026

José Ignacio Gramún Castillo
EL ALCALDE